



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 131-2015-MPV

Virú, 19 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 16 de octubre del 2015, ha tomado el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es el órgano de gobierno local promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2015-MPV de fecha 19 de octubre del 2015, se establece el cambio de uso de predios rústicos a urbanos en habilitaciones urbanas de oficio en la provincia de Virú;

Que, según el art. 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones y atribuciones del Concejo Municipal: Constituir Comisiones Ordinarias y ESPECIALES, conforme a su Reglamento;

Que, el art. 92° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2003-MPV, en relación a las COMISIONES ESPECIALES, señala que "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen con los Regidores que se designe por acuerdo de concejo, a propuesta del Alcalde o de los Regidores, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones permanentes o que por su importancia o gravedad así lo requieran...";

Que, el Concejo Municipal considerando la importancia que reviste la ejecución de la Ordenanza Municipal N° 028-2015-MPV que establece el cambio de uso de predios rústicos a urbanos en habilitaciones urbanas de oficio en la Provincia de Virú, ha creído por conveniente constituir una Comisión Especial que esté integrado por todos los regidores, a fin de que se encarguen de realizar gestiones de seguimiento y acciones de fiscalización para el cumplimiento de la citada ordenanza;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por unanimidad;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Constituir la Comisión Especial de Regidores que se encargarán de realizar las gestiones de seguimiento y acciones de fiscalización para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 028-2015-MPV de fecha 19 de octubre del 2015, QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE USO DE PREDIOS RÚSTICOS A URBANOS EN HABILITACIONES URBANAS DE OFICIO EN LA PROVINCIA DE VIRÚ. Comisión que estará integrada por:

Presidente	:	Regidor Jesús Hilario Sánchez Pulido
Vice Presidenta	:	Regidora Eliza Susana Guzmán Bernabé
Miembros	:	Regidor Hebert Iván Jiménez Urquiaga Regidora Lourdes de los Milagros Capristán Ganoza Regidora Hilda Cecilia Esquerre Soles Regidora Marita Giuliana Abanto Ruiz Regidora Fanny Margaret Luis García Regidora Dolores Zavaleta Ravelo de Bravo Regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad Regidor Orestes Humberto Bermúdez Cortez Regidor Luis Gerardo Castillo Pulido

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración, para el conocimiento y acciones que correspondan para facilitar la labor de la Comisión Especial constituida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Comisión Especial de Regidores
Gerencia Municipal
GDUR
SGATyH
Asesoría Jurídica
OGA
Abog. Nelly Urcia
Archivo